



00219-2016-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión proyecto de ley sobre el trabajo a distancia o teletrabajo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 26 de enero 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por los senadores Luís René Canaán Rojas, por la provincia Hermanas Mirabal y Adriano de Jesús Sánchez Roa de Sánchez Ramírez.

Objetivo de esta Iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objeto regular todo lo relativo al trabajo a distancia o teletrabajo en la República Dominicana.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Nueve artículos.
- ✓ Una disposición transitoria.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Ley 11-92, del, Código Laboral de la República Dominicana

Observaciones:

- ✓ Nuestro país cuenta con leyes de trabajo y también con leyes para la inclusión laboral de personas con discapacidad que deberían aplicarse en el caso de aprobarse esta iniciativa.
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa obtendríamos un instrumento de generación de empleo y autoempleo

mediante la utilización de las tecnologías de la información y la telecomunicación como lo poseen los países Chile y Colombia.

Comisión que estudiará el proyecto:

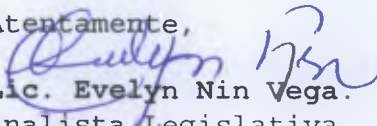
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.